



Resolución Directoral Regional

Nº 070 -2015-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 FEB 2015

VISTO :

El Informe Nro. 024-2015-UPER-OA/DRA.T/GOB.REG.TACNA del 25 de Febrero del 2015, sobre pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 24º inciso d) del Decreto Legislativo 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público " establece que son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas en concordancia con el Artículo 102º de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM.

Que, asimismo el Artículo 103º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Entidades Públicas en el mes de Noviembre de cada año deben elaborar el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo.

Que, el presente caso se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que le otorgue tal derecho.

En uso de las atribuciones conferidas por la Nro. 27867, - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nro. 27902, Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, del 05 de Enero del 2015, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, al personal contratado por la modalidad de reemplazo y/o suplencia de la Dirección Regional de Agricultura, no comprendidos en la Resolución Directoral Regional Nro. 389-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 12 de Diciembre del 2014 para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente rol :

Nº	CODIGO DE PERSONAL	MES	APELLIDOS Y NOMBRES
----	--------------------	-----	---------------------

1.	C9320484	SETIEMBRE	ZAPATA RAMIREZ KAREN JEANETTE
----	----------	-----------	-------------------------------





Resolución Directoral Regional

Nº 070 -2015-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 FEB 2015

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION :

- DRA.TACNA
- ORGANO DE LINEA
- AREA DE REMUNERACIONES
- CONTROL DE ASISTENCIA
- TRAMITE OCUMENTARIO
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO
- RFVO/cok

